



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



003474

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 531-2025-A-MDSS

San Sebastián, 31 de diciembre de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 183-OPM-MDSS-2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 2754-OGPP-MDSS-2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 901-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a su vez, el inciso 8.1 del artículo 8º de la Directiva n.º 001-2024-CEPLAN, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que: *"El Grupo de Trabajo es el órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crea en las entidades de la administración pública integrantes del SINAPLAN para la formulación o actualización de políticas y planes enmarcados en la referida Directiva, prescindiendo de otros órganos diferentes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros. Se extinguen automáticamente concluido el periodo de vigencia"*;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la normativa precedente señala que: *"El Grupo de Trabajo es designado mediante Resolución del titular de la entidad a propuesta del órgano de planeamiento, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad, hasta su aprobación. La designación del grupo de trabajo es comunicada por el órgano de planeamiento al CEPLAN de forma previa al inicio del proceso de planeamiento"*;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8º de la Directiva n.º 001-2024-CEPLAN, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, señala que, *"el grupo de trabajo es presidido por el órgano de planeamiento y cuenta con una Secretaría Técnica, cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin. Asimismo, según el tipo de política o plan a desarrollar, lo integran representantes de los órganos de la Alta Dirección, órganos de línea y de administración interna, como los de asesoramiento y apoyo. Incluye a otros actores como órganos desconcentrados, programas, otras entidades"*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



001473

de la administración pública o representantes de la sociedad civil, del sector privado o la academia que el grupo de trabajo considere necesario involucrar como integrante”;

Que, el artículo 10, numeral 3 del Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que es función del CEPLAN, entre otras, orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, la cual tiene como finalidad mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país;

Que, el Capítulo 1, numeral 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 0055-2024/CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece que la conformación del Grupo de Trabajo para el Planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De ser necesario la entidad podrá conformar el equipo técnico integrado por representantes de los miembros del Grupo de Trabajo, asimismo, establece que son funciones del Equipo Técnico asistir al Grupo de Trabajo, en la formulación o actualización del PEI y POI;

Que, mediante el Informe n.º 2754-OGPP-MDSS-2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 183-OPM-MDSS-2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través del cual concluye que la Conformación del Grupo de Trabajo y de Equipo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es una acción necesaria, pertinente y plenamente sustentada en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Asimismo, indica que dicha conformación garantiza la conducción ordenada, participativa y técnica del proceso de planeamiento estratégico institucional, asegurando el liderazgo político del Titular del Pliego, la articulación interorgánica de las unidades responsables y el soporte metodológico especializado del órgano de planeamiento;

Que, mediante Opinión Legal n.º 901-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente conformar el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo a la propuesta presentada, toda vez que el presente acto se encuentra dentro del marco legal vigente para los fines que se fundamentan;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



000472

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 8.2 de la Directiva n.º 001-2024-CEPLAN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual estará conformado de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO		
Nº	INTEGRANTES	CARGO
01	Alcalde(sa)	Presidente
02	Gerente Municipal	Vicepresidente
03	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
04	Oficina General de Recursos Humanos	Miembro
05	Oficina General de Administración	Miembro
06	Oficina General de Proyectos	Miembro
07	Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
08	Gerente de Infraestructura	Miembro
09	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
10	Gerente de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales	Miembro
11	Gerente de Gestión del Medio Ambiente	Miembro
12	Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización	Miembro
13	Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
14	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, las siguientes funciones:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y elaborar o actualizar el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar los documentos del PEI y del POI.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual estará conformado de la siguiente manera:

EQUIPO TÉCNICO		
Nº	INTEGRANTES	CARGO
01	Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Modernización	Presidente

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, las siguientes funciones:

- Asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a los integrantes del Grupo de Trabajo y al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



009471

Resolución, siguiendo las pautas establecidas por el centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga a la presente Resolución, en lo que corresponda.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que, en coordinación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la publicación de la presente Resolución en el diario oficial de mayor circulación local, el cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto Resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelyn Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegél Nuñez Castro
EJE EN LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”